



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Encargo de la Universidad de Granada a FORMACIÓN Y GESTIÓN DE GRANADA, S.L.M.P., en su condición de Medio Propio, para la prestación del servicio de apoyo a la gestión del Centro de Lenguas Modernas (CLM) de la Universidad de Granada.

- I. La Universidad de Granada es una entidad de derecho público que, de conformidad con el art. 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), tiene la consideración de Administración Pública y poder adjudicador a los efectos de la citada Ley.
- II. Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. es una empresa cuyo capital social es íntegramente de la Universidad de Granada, declarada medio propio personificado de la Universidad de Granada en escritura pública otorgada el 30 de enero de 2019, ante el Notario Leopoldo Ocaña Cabrera. Formación y Gestión de Granada tiene como fin de interés general cooperar al cumplimiento de los fines propios de la Universidad de Granada, y en particular al apoyo a la enseñanza de idiomas, la mejor formación, capacitación y desarrollo integral de sus estudiantes y egresados, y la colaboración con la Universidad de Granada en otras actividades que configuran su objeto social.
- III. El artículo 32 de la LCSP refiere a los negocios jurídicos en cuya virtud un poder adjudicador encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el propio precepto, tenga atribuida la condición de medio propio personificado, la realización de una determinada prestación. El referido artículo considera como medio propio personificado de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad a los entes, organismos y entidades del sector público a los que aquéllos puedan conferirles encargos que sean de ejecución obligatoria para ellos. Conforme a lo establecido en el referido artículo 32 de la LCSP, Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. constituye medio propio personificado de la Universidad de Granada, por lo que quedarán excluidas del ámbito de aplicación de dicha Ley los encargos que reciba de la Universidad de Granada y que sean de ejecución obligatoria. A estos efectos, las relaciones de Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. con el poder adjudicador del que es medio propio personificado tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el mismo artículo 32 de la LCSP.
- IV. Con fecha 10 de febrero de 2025, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, en sesión extraordinaria, ha aprobado un nuevo modelo de encargo en el que se establecen las directrices generales del marco de actuación para la formalización de encargos a Formación





UNIVERSIDAD DE GRANADA

y Gestión de Granada, S.L.M.P. como medio propio de la Universidad de Granada, que es de aplicación directa al presente encargo.

- V. La Universidad de Granada dispone del Centro de Lenguas Modernas (CLM). Su objeto principal es la formación en lenguas y la acreditación de sus niveles para dar respaldo a la promoción de la movilidad universitaria internacional y para fomentar la preparación lingüística tanto de los miembros de la comunidad universitaria como del público en general.
- VI. La Universidad de Granada organizará y gestionará las actividades propias del CLM mediante el presente encargo al medio propio Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. considerando que es una opción más eficaz que la contratación pública, en tanto que la Universidad modula la oferta en función de las necesidades de promoción internacional de sus títulos oficiales, la investigación y la gestión, a la vez que es la opción más sostenible y rentable económicamente en tanto que las tarifas se ajustan al coste del servicio. Asimismo, se considera la idoneidad de Formación y Gestión de Granada S.L.M.P para la organización y gestión del CLM al tratarse de actividades propias de su objeto y fines fundacionales, y disponer dicha entidad de medios humanos altamente capacitados para esa labor y recursos suficientes e idóneos para afrontar el presente encargo.
- VII. Se ha verificado por parte de la Universidad de Granada que Formación y Gestión de Granada S.L.M.P dispone de los recursos humanos, organizativos y técnicos para cumplir con las funciones encomendadas, sin tener que sobrepasar el límite de subcontratación máximo que regula la legislación. En virtud de lo expuesto,

ENCARGO

PRIMERO. OBJETO DEL ENCARGO

A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la organización y gestión de actividad y enseñanzas impartidas por el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada (CLM). Este encargo se justifica en razones de eficiencia, sostenibilidad y eficacia, y no implicará delegación o renuncia de competencia alguna propia de la Universidad de Granada. De conformidad con los artículos 2 y 32 de la LCSP, el presente encargo se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la normativa aplicable a los contratos del sector público.

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

Gerencia | Avda. del Hospicio s/n. Hospital Real.
Teléfono +34 958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): C91DC11C6575A36D79FD2BB5E5A8E672

05/05/2025 - 14:19
Pág. 2 de 10



UNIVERSIDAD DE GRANADA

SEGUNDO. ACTIVIDADES A REALIZAR OBJETO DEL ENCARGO

El presente encargo supone la realización de las siguientes actividades por parte de Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. en el ámbito de la formación de lenguas extranjeras y de enseñanza del español para extranjeros:

- Organización de cursos de idiomas extranjeros para el perfeccionamiento lingüístico de PTGAS de la Universidad de Granada, en colaboración con la Dirección de Formación, evaluación y desarrollo profesional del PTGAS.
- Organización de cursos de idiomas extranjeros para el perfeccionamiento lingüístico de PDI de la Universidad de Granada, en colaboración con los distintos vicerrectorados con competencias en materia de profesorado, internacionalización, docencia o cualquier otro, así como a petición de departamentos, institutos, centros, facultades y escuelas de la Universidad de Granada.
- Organización de idiomas extranjeros para el perfeccionamiento lingüístico de estudiantes de grado y posgrado de la Universidad de Granada, en colaboración con los distintos vicerrectorados con competencias en materia de estudiantes, internacionalización, docencia o cualquier otro, así como a petición de departamentos, institutos, centros, facultades y escuelas de la Universidad de Granada.
- Organización de cursos de idiomas extranjeros para el perfeccionamiento lingüístico como enseñanzas de formación permanente dirigidas al público en general o en colaboración con empresas o instituciones, como forma de colaboración de la Universidad de Granada con la sociedad.
- Organización de cursos de español para estudiantes extranjeros que cursan otros estudios en la Universidad de Granada o que eligen nuestra universidad como entidad de perfeccionamiento y acreditación de la lengua española.
- Organización de cursos de español como lengua extranjera para profesorado que los imparte en entidades nacionales o extranjeras.
- Organización de cursos metodológicos para el perfeccionamiento de profesores de lengua española.
- Otros cursos relacionados con el español o las lenguas extranjeras que estén conectados con los apartados anteriores.
- Desarrollo, organización y administración de exámenes de acreditación de nivel de lengua, tanto extranjeras como español.

Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. deberá llevar a cabo las actuaciones que fueran necesarias para la realización del objeto del encargo. A modo enunciativo comprenderá las siguientes actividades:





UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Planificación de la programación anual de los cursos y servicios del CLM bajo las directrices e instrucciones de la Universidad, pudiendo programarse las actividades según la modalidad determinada reglamentariamente por la Universidad: Presencial, virtual o ambas.
- Recepción de propuestas de formación y actividades del CLM.
- Valoración económica e informe de viabilidad de las propuestas de formación y actividades del CLM, según tarifas aprobadas por la Universidad.
- Difusión y publicidad de la formación y actividades del CLM en web o redes sociales y otros medios de difusión similares.
- Gestión de matrículas de los estudiantes y gestión del cobro.
- Contratación de los servicios y suministros necesarios para el desarrollo de la formación y actividades del CLM.
- Impartición de la docencia de la formación del CLM.
- Promoción internacional de las actividades del CLM, asistiendo a las Ferias y Congresos Internacionales que resulten de interés para la Universidad.
- Prestación de un servicio de atención al usuario del CLM, al objeto de dar información sobre cursos, matrículas, programación extraacadémica de programas internacionales, acreditaciones, y cualquier otra relacionada con el CLM.
- Gestión de la información que debe remitirse a la Universidad para la expedición de los diplomas, certificados y acreditaciones correspondientes, en el supuesto de que estos no sean expedidos por Formación y Gestión de Granada.
- Traducción al inglés de webs e información institucional de la Universidad de Granada cuando así le sea requerido.
- Cualquier otra actividad vinculada a las anteriormente relacionadas que pueda considerarse de interés y necesaria para la gestión del encargo, previa conformidad del responsable académico designado por el Rector.

TERCERO. MEDIOS Y RECURSOS

Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. facilitará los medios humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente encargo. El personal de Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. que realice las actividades derivadas del presente encargo no tendrá ningún tipo de vinculación, ya sea laboral o administrativa, con la Universidad de Granada. Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del encargo, el poder





UNIVERSIDAD DE GRANADA

de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación entre empleado y empleador. Velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto en el texto del encargo.

En caso de que, por circunstancias extraordinarias, se precisara incorporar nuevo personal para la ejecución del presente encargo, la selección del mismo se realizará con sujeción a los principios de transparencia, igualdad, mérito y capacidad y adecuada publicidad.

Tanto estos profesionales como el resto de los medios que hayan de emplearse para la ejecución de las actividades encomendadas serán en todo caso de exclusiva responsabilidad de Formación y Gestión de Granada SLMP, quedando la Universidad de Granada al margen de cualquier responsabilidad laboral, civil o de cualquier otro tipo que pudiera derivarse directa o indirectamente de la actividad encargada.

CUARTO. GESTIÓN ECONÓMICA

En ejecución del encargo, Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. llevará a cabo toda la gestión económica administrativa necesaria a tal efecto, con cargo a su presupuesto. Asimismo, todos los ingresos, gastos, facturación e inventario relativos a la ejecución de este encargo habrán de imputarse al CIF de Formación y Gestión de Granada S.L.M.P., y deberán ajustarse a la normativa aplicable en cada caso.

QUINTO. FINANCIACIÓN

Las actividades del presente encargo se financiarán con los ingresos que se recauden por las actividades docentes que se impartan como consecuencia del mismo:

- a. Matrículas de estudiantes, incluidas las matrículas de alumnos independientes y las matrículas de grupos de alumnos inscritos por Universidades y cualquier otra entidad con personalidad jurídica, formalizadas a través de la correspondiente factura. Dentro de este supuesto se incluyen también las matrículas realizadas por Universidad de Granada, formalizadas por la correspondiente factura.
- b. Ingresos procedentes de convenios o acuerdos con entidades colaboradoras, subvenciones o patrocinios.

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

Gerencia | Avda. del Hospicio s/n. Hospital Real.

Teléfono +34 958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): C91DC11C6575A36D79FD2BB5E5A8E672

05/05/2025 - 14:19

Pág. 5 de 10



UNIVERSIDAD DE GRANADA

SEXTO. PRECIOS DE LOS CURSOS OFERTADOS POR EL CLM

De acuerdo con lo aprobado por el Consejo Social de la Universidad, se establecen los siguientes precios, que se aplicarán según modalidad de matrícula:

- **GENERAL:** Dirigida al público en general.
- **REDUCIDA:** Podrán optar por la matrícula “reducida” en los Cursos de lenguas extranjeras los siguientes colectivos, que coincidirá con el precio mínimo por hora lectiva:
 - PDI/PAS de la Universidad de Granada y Familiares del PDI/PAS en primer grado de consanguinidad o afinidad.
 - Egresados de la Universidad de Granada que estén asociados en ALUMNI UGR
 - Trabajadores de organizaciones con las que el CLM establece acuerdos de colaboración en materia de prácticas para sus estudiantes
 - Personas con una discapacidad reconocida del 30% o más
 - Personas en situación de desamparo
 - Personal de la UGR jubilado, tanto PDI como PTGAS
 - Estudiantes de la Universidad de Granada que, en el momento de formalizar la matrícula, estén inscritos en estudios de Grado o de Posgrado de la Universidad de Granada, o realicen en la Universidad de Granada una movilidad nacional e internacional en cualquier programa.
- **PRECIO PROMOCIONAL:** Con una reducción de hasta el 30% sobre la tarifa general en caso de cumplir los requisitos establecidos al aprobarse el curso.
- **GRATUITA:** El CLM podrá organizar actividades gratuitas específicas siempre y cuando sean financiadas por algún programa, regulado mediante convenio o instrumento similar

Se establecen los siguientes rangos de precios para los servicios ofertados por el CLM:

RANGOS DE PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO DE MATRÍCULAS POR ALUMNO			
A	CURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS	Precio MÍNIMO por hora lectiva	Precio MÁXIMO por hora lectiva
1	Curso de Lengua y Cultura Extranjeras, preparatorios para pruebas de nivel y otros cursos de lenguas extranjeras para fines específicos	6,60 €	9,90 €
B	CURSOS DE ESPAÑOL	Precio MÍNIMO por hora lectiva	Precio MÁXIMO por hora lectiva
1	Curso Intensivo de Lengua Española	10,00 €	15,00 €





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

RANGOS DE PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO DE MATRÍCULAS POR ALUMNO			
2	Cursos de Español como Lengua Extranjera	8,80 €	13,20 €
3	Cursos de Lengua y Cultura Españolas	11,60 €	17,40 €
4	Asignaturas Sueltas CILYC	13,90 €	20,80 €
5	Curso de Estudios Hispánicos	7,32 €	11,00 €
6	Curso de Lengua y Cultura Españolas	7,32 €	11,00 €
7	Asignaturas Sueltas CEH-CLCE	14,00 €	20,90 €
8	Prácticas de Empresa CEH-CLCE	8,00 €	12,00 €
C	CURSOS DE METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA	Precio MÍNIMO por hora lectiva	Precio MÁXIMO por hora lectiva
1	Master de Enseñanza para profesores de Estados Unidos y Canadá (150 horas por sesión)		
	Sin alojamiento	10,00 €	15,00 €
2	Curso Metodología y Didáctica		
	Sin alojamiento (60 horas)	17,20 €	25,80 €
3	Diploma Universitario de Especialización para la enseñanza de Español como Lengua Extranjera (300 horas)	4,80 €	7,20 €
D	CERTIFICADOS	Precio MÍNIMO por examen	Precio MÁXIMO por examen
1	CERTACLES - CLM	112 €	168 €
2	ARABE - CLM	112 €	168 €
3	CAMBRIDGE	98 €	251 €
4	TOEIC	92 €	138 €
5	LINGUASKILL	92 €	138 €
6	TCF	152 €	228 €
7	TELC	79 €	119 €
8	PLIDA	84 €	186 €
9	DEPLE	80 €	164 €
10	NOKEN	54 €	82 €
11	RUSO	96 €	144 €
12	SWEDEX	280 €	420 €
E	OTROS SERVICIOS	Precio MÍNIMO por palabra	Precio MÁXIMO por palabra
1	SERVICIO DE TRADUCCION	0,11 €	0,16 €

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

Gerencia | Avda. del Hospicio s/n. Hospital Real.
Teléfono +34 958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): C91DC11C6575A36D79FD2BB5E5A8E672

05/05/2025 - 14:19
Pág. 7 de 10



UNIVERSIDAD DE GRANADA

SÉPTIMO. TARIFACIÓN

Las actuaciones desarrolladas por Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. en cumplimiento del presente encargo ascienden a un máximo de 3.553.200,84 €, de conformidad con las siguientes tarifas aprobadas provisionalmente por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 10 de febrero de 2025 y posterior aprobación por Consejo Social.

Formación y Gestión de Granada recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. El importe recaudado por este concepto formará parte de los ingresos que deberán tenerse en cuenta para la realización de la liquidación anual del encargo de la gestión del CLM.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Coste personal docente	2.213.651,34€	Ingresos por matrícula	3.553.200,84€
Coste personal gestión	944.736,66€	Compensación tarifaria	A liquidación
Otros costes de estructura	394.812,84€		
Material inventariable			
Otros gastos variables	A liquidación		
Costes generales			

Formación y Gestión destinará 81 personas directamente a la ejecución del encargo: 55 docentes a tiempo completo. 26 personal de gestión a tiempo completo.

OCTAVO. LIQUIDACIÓN

Anualmente, y previa certificación o acta de conformidad de los servicios encargados emitida por la Universidad de Granada, a través del responsable académico del encargo, se procederá a realizar una liquidación del encargo.

En la liquidación deberá figurar a favor de la Universidad el exceso de los ingresos de cada actividad formativa sobre los gastos reales incurridos y justificados, incluyendo los gastos variables o no estructurales, en que se incurra por la realización de la actividad. Este importe se liquida a favor de la Universidad de Granada para soportar los gastos por el uso docente de instalaciones y servicios de la Universidad.

En su caso y de manera motivada, se podrá proceder a indemnizar los gastos en los que Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. haya podido incurrir para la ejecución del encargo

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

Gerencia | Avda. del Hospicio s/n. Hospital Real.
Teléfono +34 958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): C91DC11C6575A36D79FD2BB5E5A8E672

05/05/2025 - 14:19
Pág. 8 de 10



UNIVERSIDAD DE GRANADA

entre lo efectivamente recaudado a cuenta de la Universidad de Granada y la tarificación aprobada. Las tareas objeto de este encargo que desarrolle Formación y Gestión de Granada S.L.M.P., no están sujetas al impuesto sobre el valor añadido, al actuar como medio propio de la Universidad de Granada, concurriendo los requisitos establecidos en el artículo 7.8 de la ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENO. RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN DEL ENCARGO

La ejecución del encargo se realizará bajo la responsabilidad académica de la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente con competencias en la materia objeto del encargo y que ejercerá las funciones de dirección y supervisión de las actividades, en coordinación con el responsable técnico que designe Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. para el cumplimiento del presente encargo, a quien corresponderá la gestión técnica y la disposición de las actividades encargadas.

Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. se someterá a las actuaciones de comprobación y fiscalización que practique la Universidad de Granada en relación con la ejecución de este encargo, debiendo facilitar toda la información que le sea requerida.

DÉCIMO. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Para la ejecución del presente encargo, Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. necesita acceder a datos de carácter personal, en su condición de encargado de tratamiento conforme a lo establecido en el Anexo I.

DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA

El presente encargo desplegará su eficacia desde el día de su firma y estará vigente hasta 31 de diciembre del presente año, prorrogables de forma expresa por periodos anuales mientras se mantengan las circunstancias de idoneidad y eficacia que aconsejaron el encargo, a juicio de la Universidad de Granada, y hasta un máximo de 4 anualidades más, periodo en el que quedará extinguido o en su caso sustituido por un nuevo encargo.

Las prórrogas se formalizarán, en su caso, antes del vencimiento del encargo a propuesta de la persona con responsabilidad académica con competencia en la materia, requiriendo de la previa fiscalización favorable de la Oficina de Control Interno. Las prórrogas recogerán las posibles modificaciones que se produzcan que afecten a la actualización de contenidos y tarifas.

El encargo se someterá a una revisión trimestral de valoración de resultados con objeto de verificar el cumplimiento de los trabajos realizados hasta la fecha y las desviaciones que puedan influir en el cumplimiento del objetivo de curso, horas de docencia e ingresos previstos, así como para la eventual propuesta de variación de las tarifas aplicables. En los casos en los que proceda





UNIVERSIDAD DE GRANADA

la realización de nuevas actividades que supongan una mayor dedicación por parte de Formación y Gestión de Granada S.L.M.P., dichas actividades se incorporarán como anexo al presente encargo, una vez tramitada la modificación. En dicho anexo se hará constar el presupuesto de la actividad.

DÉCIMO SEGUNDO. RÉGIMEN EN CASO DE DISCREPANCIAS. FINALIZACIÓN DEL ENCARGO

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente encargo serán resueltas por la Universidad de Granada. Serán causas de finalización del encargo:

- El incumplimiento por parte de Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. de las actuaciones que constituyen su objeto.
- La insuficiencia o carencia sobrevenida de los medios precisos y recursos suficientes e idóneos por parte de Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. para afrontar el encargo.
- Por decisión motivada de la Universidad de Granada.
- Existencia de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización o continuación del apoyo a la gestión.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

En cualquiera de estos supuestos se procedería a realizar la oportuna liquidación del encargo, con reconocimiento a Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. a la percepción de la correspondiente compensación tarifaria por los servicios efectivamente ejecutados.

DÉCIMO TERCERO. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo aquello no previsto en este encargo se regirá por las directrices generales de los encargos de la Universidad de Granada a Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. como medio propio, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y desarrollo de determinadas actividades de la Universidad de Granada; por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público y por el ordenamiento jurídico privado, excepto en las materias en que sea aplicable la normativa presupuestaria contable y de control económico-financiero.

